

Anexo documental:

La eliminación de la potestad marital

Memorial de las damas de Manizales¹

mn

Documentary addendum:

Removal of Marital Power

Letter of the ladies of Manizales

No tratamos de obtener posiciones políticas que ni apetecemos ni consideramos oportunas en el momento social en que vivimos: no queremos abandonar nuestra misión de paz y de dulzura para intervenir en las asperezas de las luchas partidistas; el hogar y las instituciones sociales de mejoramiento individual y colectivo seguirán siendo nuestros predilectos campos de acción. Tampoco anhelamos que los vínculos y obligaciones conyugales y familiares que surgen del matrimonio como sacramento y como contrato solemne, tales como hoy los definen las legislaciones canónica y civil, sean modificados. Nuestra aspiración se limita a que se reforme el régimen patrimonial que hoy mantiene a la mujer en una posición de inferioridad con respecto al hombre, en la vida civil. Queremos que la norma jurídica que regule las relaciones privadas, sea una misma para el hombre y para la mujer, que la ley no merme la capacidad de la mujer por razón de su estado civil, de la misma manera que no merma la del hombre por el hecho de casarse [...] Aquello (el régimen patrimonial) no es sino un rezago de la tradición romana sobre el matrimonio, cuando por obra de éste la mujer, con su persona y bienes, pasaba a ser propiedad del marido, considerándola como una cosa, no como ser humano. Basta esta sola consideración para que se vea lo anacrónico e irritante de nuestra legislación sobre la persona y bienes de la mujer casada. De entonces a hoy han corrido dos mil años de civilización cristiana, en el transcurso de los cuales se han revaluado y rectificado los conceptos degradantes, que imperaban sobre la mujer; se ha consagrado la cooperación y se ha reconocido la influencia de ella en el progreso material e intelectual y moral de la humanidad, y sin embargo, nuestra legislación desconoce estos hechos.

¹ El presente documento fue inmortalizado por el abogado Luis Felipe Latorre, quien redactó el proyecto que luego se convertiría en la Ley 28 de 12 de noviembre de 1932, que reformó el régimen patrimonial del matrimonio católico, eliminando lo que se conocía hasta el momento como Potestad Marital, o la facultad del marido de disponer libremente de los bienes de la mujer. Luis F. Latorre. “Memorial de la Damas de Manizales”, 27 de julio de 1932, Régimen patrimonial en el matrimonio. Proceso de la Ley 28 de 1932 y comentarios, Bogotá, Imprenta Nacional, 1932, p. 117.

² Imagen tomada de [www.registraduria.gov.co/rev_electro/2012/rev_elec_dic/revista_diciembre2012.html#06].

Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas issn 2346-0377

vol. V, n.º 9, enero-junio 2014 pp. 137 a 138

l

Plebiscito para el voto femenino.

k